




DECRETO No. 174 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2017.
7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 174

FECHA: 31 AGO 2017

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 2 de 4




8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 de 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que la Secretaría de Servicios Administrativos solicitó recursos para cubrir las prestaciones básicas de salud, pensión y riesgos profesionales de los empleados vinculados al Fondo Local de salud, durante los meses de agosto a diciembre de la vigencia 2017.
11. Que, conforme a la solicitud recibida, la Secretaría de Hacienda identificó saldo disponible en algunos conceptos de Servicios Personales, que se pueden utilizar para cubrir las prestaciones requeridas.
12. Que para atender los requerimientos del numeral anterior, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 20170077404 del 31 de agosto de 2017 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS (\$21.876.706).
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos.** Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial."
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 06 de enero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
15. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a un traslado en el presupuesto de gastos.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. 174 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 4	

16. Que se deberán desagregar los valores trasladados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Efectuar la siguiente modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2017:

CONTRACRÉDITOS

CONCEPTO	VALOR
Secre 90 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen 01 FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	
Objeto 2 INVERSIÓN	
Clase 5 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA SECTOR SALUD	
Eje 1.1 CONDICIONES DE VIDA - SALUD -SER PERS ASOC A NÓMINA	
Sector 02 SALUD	
Programa 1.2 Salud para todos	
SubPr 1.2.2 Planeación y fortalecimiento institucional en salud	
Proyecto 2016016 Fortalecimiento institucional en salud	
Articulo 9900900 Bonificacion (Marzo) ICLD	2.848.383
Eje 1.3 CONDICIONES DE VIDA - SALUD - APORTES DE NOMINA	
Sector 02 SALUD	
Programa 1.2 Salud para todos	
SubPr 1.2.2 Planeación y fortalecimiento institucional en salud	
Proyecto 2016016 Fortalecimiento institucional en salud	
Articulo 9903600 Aportes Pensiones ICLD (Publicos)	2.348.745
Articulo 9904100 Cesantias ICLD	14.671.463
Articulo 9904200 Intereses a las Cesantias ICLD	2.008.115
INVERSIÓN	21.876.706
FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	21.876.706
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	21.876.706
TOTAL DECRETO	\$ 21.876.706

ARTÍCULO 2º: Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2017:

CRÉDITOS

CONCEPTO	VALOR
Secre 90 FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	
Depen 01 FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	


[Handwritten signature]



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
 www.sabaneta.gov.co
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia

[Handwritten signature]



DECRETO No. 174 FECHA: 31 AGO 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 4 de 4	

CONCEPTO	VALOR
Objeto 2 INVERSIÓN	
Clase 5 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA SECTOR SALUD	
Eje 1.1 CONDICIONES DE VIDA - SALUD -SERVI PERS ASOC A NÓMINA	
Sector 02 SALUD	
Programa 1.2 Salud para todos	
SubPr 1.2.2 Planeación y fortalecimiento institucional en salud	
Proyecto 2016016 Fortalecimiento institucional en salud	
Artículo 9900600 Prima de Antigüedad ICLD	1.827.488
Eje 1.3 CONDICIONES DE VIDA - SALUD - APORTES DE NOMINA	
Sector 02 SALUD	
Programa 1.2 Salud para todos	
SubPr 1.2.2 Planeación y fortalecimiento institucional en salud	
Proyecto 2016016 Fortalecimiento institucional en salud	
Artículo 9903500 Aportes Salud ICLD (Privados)	6.701.235
Artículo 9903700 Aportes Pensiones ICLD (Privados)	13.347.983
INVERSIÓN	21.876.706
FONDO LOCAL DE SALUD (Anexo No.1)	21.876.706
FONDOS CUENTA CREADOS POR ACUERDO O LEY	21.876.706
TOTAL DECRETO	\$ 21.876.706

ARTÍCULO 3º: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **31 AGO 2017**

CÚMPLASE

IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ
Secretaria de Hacienda

CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial (E)

Revisó: Luz Estrella Curyajal Vargas
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Elva Pérez Hernández
Líder Área de Presupuesto

Elaboró: Lina Marcela Valenzuela Duque
Técnica Operativa - Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia